



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.16.20
**EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS
COMUNALES - MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES E
INTERVENCIONES SOBRE EL
ARBOLADO – COMUNA 11**
Auditoria de Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Abril 2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de B. A.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

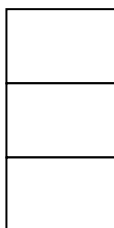
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:

5.16.20

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2015

EQUIPO DESIGNADO:

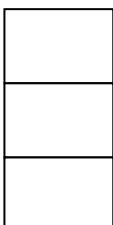
Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 11 DE ABRIL DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 126/2018



Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2018					
Código del Proyecto	5.16.20					
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.					
Período examinado	2015					
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9111 Comuna 11.					
Programas auditados	Comuna 11. Programa 11 Gestión de la comuna 11. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.					
Objeto	Intervención de la Comuna 11 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.					
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.					
Presupuesto	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA					
	Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado
	11	52	9111	12.320.009,00	24.745.730,00	24.745.729,42
		56	9111	21.375.011,00	19.990.461,00	6.948.981,68
	Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-					
Alcance	Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.					

Período de tareas de campo	2017/enero/23 a 2017/setiembre/8.
Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) Arbolado público marco normativo 2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos 3) Recursos humanos asignados 4) Reglamento interno de la junta comunal PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) Procedimiento que se practica en la Comuna 11 PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) Gestión de los contratos en la Comuna 11
Principales Observaciones	- Según las actas de la Junta Comunal, no hubo un tratamiento de la participación de la comuna en la ejecución de las licitaciones bajo análisis ("Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "mantenimiento del arbolado público", y "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "mantenimiento de espacios verdes"). - Durante las tareas de campo la Comuna no exhibió, ante los integrantes del equipo de auditoría, los informes del control posterior del servicio de mantenimiento de arbolado público realizados por los verificadores, a pesar de haberlos solicitado. El hecho impide validar los registros del SAP. - No obran en la Comuna los informes del control posterior del servicio de mantenimiento de espacios verdes realizado por los verificadores. El hecho impide validar los registros del SAP. - Se practicaron acciones de poda integral sobre trescientos cincuenta y uno (351) ejemplares durante el mes de octubre, período de veda para esa actividad, sin que medien informes técnicos que lo justifiquen.
Conclusiones	La Comuna 11 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del "Servicio integral de arbolado público

	urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 11 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control que antecede a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas. En las actas de la Junta Comunal, no consta que ese organismo haya tratado la intervención de la Comuna en las contrataciones bajo análisis. En relación con las debilidades detectadas, la principales son: la falta de registro integral de la verificación de las tareas realizadas por la empresas contratistas de ambos servicios y la operación de tareas de poda integral en meses de veda sin que obre dictamen técnico que lo justifique. Asimismo, se detectó como un factor común la ausencia de registros de inspección de obra lo que impide llevar a cabo una evaluación de la gestión en términos de economía, eficacia y eficiencia, siendo una debilidad del control que amerita una mejora sustancial en el control de la utilización de los recursos público.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO –
COMUNA 11"
PROYECTO N° 5.16.20

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 11 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de la Comuna 11 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del presente informe.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones

aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15 con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las Comunas en la ejecución de las mismas.

- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas físicas e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

3.2.1.- No fueron suministrados a esta AGCBA los informes del control posterior del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" realizado por los verificadores. El hecho impide validar los registros del SAP. **Observación 11.4.1**

3.2.2.- No obran en la Comuna los informes del control posterior del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" realizado por los verificadores. El hecho impide validar los registros del SAP. **Observación 11.4.4**

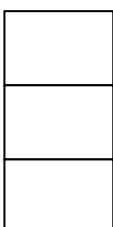
4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del "inspector", un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina



verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalen a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

Sigla	Descripción	Usuario
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de modernización, "Manual de procedimiento" para el uso del SAP

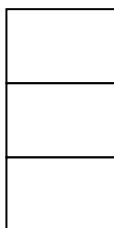
Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)



- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)
- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

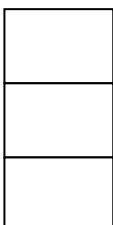
- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))

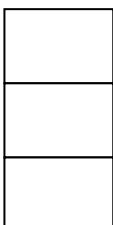


- Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))
 - Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
 - Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
 - Administrar el Fondo de Compensación Ambiental. (Art. 16°)
 - Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)
- El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar el servicio público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).

Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaría.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado público lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaría se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.



Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales.

Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 ("planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente."). La misma fue aprobada, bajo el título "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGCYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 ("planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto."). La misma fue aprobada, bajo el título "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGCYC/14.

El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

¹ PT A

En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

1.- Planificación. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

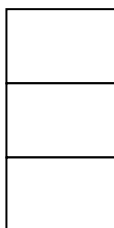
Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- Órdenes de servicio emitidas por la Comuna. Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y "las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc." (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna. Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

5.- Informes emitidos por la empresa. Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)



6.- Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna. La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

Mantenimiento de espacios verdes:

1.- Plan de obras y servicios. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- Libro de órdenes de servicio. El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cuál se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

4.- Libro de pedidos. El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- Certificaciones de servicio. Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: La función ARME del SAP reemplaza con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver "Glosario" en el inicio de estas "Aclaraciones Previas"). La información registrada en este sistema permite a la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones.

En la Comuna 11 conservan copias de seguridad de ambos servicios. La misma, se encuentra en una planilla electrónica que toma los datos del SAP. El equipo de auditoría cuidó la manipulación de estos archivos de modo tal que conservan la fecha de las últimas modificaciones operadas, todas ellas corresponden a 2015. Las copias de marras fueron filtradas y sólo consignan los registros cuyo estatus en las funciones ARME y EVME del SAP es ACEP. Esto es consistente con la idea de que esa copia es la base firme sobre la que ha de efectuarse la emisión del CAO o el PDR correspondiente.

3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

El siguiente es el detalle por Comuna³: un (1) agente responsable del Área de Gestión Urbanística, un (1) verificador para ambos servicios y un (1) operador del SAP.

4) Reglamento interno de la Junta Comunal

El Reglamento establece que el Presidente de la Junta tendrá a su cargo la administración general de la Comuna (Art. 3°).

En las Actas N° 3 y 4 de la Junta Comunal, correspondientes a los días 11/01/12 y 25/01/12 respectivamente, se crean las siguientes Áreas de Gestión: Social; Participación Vecinal; Control Comunal; Ambiente y Espacio Público; Educación y Salud y Cultura y Deportes. ⁴

³ Entrevista con el coordinador y la operadora del SAP del 23 de enero del 2017.

⁴ PT N° 11 D.

PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliegos establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 1) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

5) Procedimiento que se practica en la Comuna 11

ACTA N° 81 DEL 24/06/2015. Presentes: 7 firmas: 6:

- El presidente informa que se comenzó la poda de invierno y que la empresa zona verde resultó adjudicataria de la licitación para espacios verdes.

ACTA N° 83 DEL 29/07/2015. Presentes: 6 firmas: 6:

- Presidente toma nota de reclamo de juntistas por poda, corte de raíces y extracciones de árboles (el acta no aclara en qué consisten esos reclamos).

ACTA N° 91 DEL 16/12/2015. Presentes: 6 firmas: 5:

- El presidente relata la problemática de arbolado urbano haciendo referencia a la caída de árboles sobre autos. Relata que en la inspección realizada en 2014 ese árbol se encontraba en buen estado. Se solicita corte de raíces superficial y reparación de veredas.
- Se informa que la empresa prestataria no ha realizado gran cantidad de extracciones planeadas, se intima a su ejecución. Se plantea el problema de arbolado, pues la comuna tiene 40.000 árboles, muchos añejos y no pueden relevarlos a todos. Se informa sobre un árbol añejo y quebradizo con valor histórico.

En otras Actas, varios comuneros realizan reclamos por el tratamiento de distintos ejemplares arbóreos (ACTAS: N° 78 DEL 06/05/2015, N° 82 DEL 23/07/2015, N° 83 DEL 29/07/2015 y N° 87 DEL 04/11/2015).

En relación con los espacios verdes, no se menciona la existencia del contrato de mantenimiento. Sólo hay algunas menciones a la necesidad de realizar obras en algunos de ellos (ACTAS: N° 74 DEL 07/01/2015 y N° 77 DEL 23/02/2015)

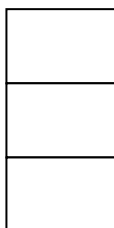
Según las actas de la Junta Comunal, no hubo un tratamiento de la participación de la comuna en la ejecución de las licitaciones bajo análisis en las reuniones de la misma. Sólo se registra un informe sobre el inicio de la poda invernal y el reclamo de algunos comuneros sin que pueda establecerse a ciencia cierta en qué consistieron los mismos. **Observación 11.1.1**

Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar al responsable del Área de Gestión Urbanística y la encargada de la operación del SAP.⁵

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo:

1) **Planificación.** La planificación se realizaba en base a los reclamos que se reciben a través del SUACI y por expedientes que se conforman a partir de los

⁵ PT N° 11 B y entrevista del 23 de enero de 2017.



reclamos que efectúan los vecinos ingresados por mesa de entradas (extracciones, corte de raíces, etc.). La formación de un expediente determina prioridad al mismo pues deben cumplirse plazos administrativos concretos. (**Observación 11.2.1**). Una vez ingresados los reclamos a la base del SAP se realiza el reporte para la primera verificación. La Comuna cuenta con un verificador que concurre al lugar a evaluar la procedencia del reclamo. Si el reclamo es procedente, se carga en el SAP. (**Observación 11.4.1**)

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Toda la planificación se realiza a partir de los reclamos de los vecinos, de modo que las iniciativas de la Comuna en la materia se encuentran en el plan general que en ella se formula.

En oportunidad de realizar comentarios sobre el Informe Preliminar, el Presidente de la Junta Comunal afirma que la Comuna cuenta con registros de planificación. Como evidencia remitió a esta AGCBA un listado de tareas realizadas emitido desde el SAP (función ARME en los estados TFIN, ACEP o DENE). Adicionalmente el listado no cuenta con título, ni fecha de emisión ni firma de funcionario responsable.

Si se pretende hacer valer ese listado de tareas como una planificación incipiente, el listado debiera ser emitido en la oportunidad en que la Comuna ordena a la empresa qué tareas debe realizar a través del SAP (función ARME en el estado EJEC).

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Una vez aprobados los trabajos a realizar, se procede a utilizar la función ARME del SAP. La Comuna indica el estado EJEC para que la empresa reciba la orden de realizar el servicio. A continuación la empresa procede a ejecutar los trabajos.

4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la comuna.** Una vez finalizados los trabajos, la empresa carga en el SAP el estado TFIN en la función ARME y envía una planilla Excel a la Comuna para su comprobación. La Comuna procede, a enviar al verificador para que compruebe la correcta realización de los trabajos ejecutados.

5) **Informes emitidos por la empresa.** Además del registro del estado TFIN en el SAP, la empresa realiza una certificación mensual de las tareas realizadas.

6) **Certificaciones de servicio emitidas por la Comuna.** El verificador que evalúa la correcta realización de los trabajos, informa a la Comuna y ésta carga la aprobación en el SAP, a través del estado ACEP (el equipo de auditoría no cuenta con copias de estos informes). (**Observación 11.4.2**) En caso de estar de acuerdo con el trabajo realizado, se procede a su certificación. Comenzando por imprimir un listado del SAP filtrado por los registros que tienen asignado el estado ACEP en la función ARME. Este instrumento es el que permite realizar la conciliación correspondiente. A partir de esta conciliación, la Comuna procede a la emisión de un CAO. No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público. **Observación 11.3.1**

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo:

1) **Plan de obras y servicios.** La Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana envía a la comuna el Plan Básico de Mantenimiento con un número de codificación que permite activar los registros del SAP donde se refleja los trabajos a realizar de acuerdo a la planificación mencionada. (**Observación 11.2.2**)

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** El encargado de gestión Urbanística revisa el listado y modifica posibles errores que puedan detectarse en la ubicación técnica de la obra a realizar. La comuna realiza una inspección previa del Plan Básico, verificando la existencia y disponibilidad de cada espacio verde registrado en el mismo, a los efectos de asignar las tareas de mantenimiento. (**Observación 11.2.2, Observación 11.4.3 y Observación 11.4.4**)

3) **Libro de órdenes de servicio.** Una vez corregido, se activa la función EVME del SAP en el estado EJEC para que la empresa, que tiene acceso al sistema, comience con su tarea.

4) **Libro de pedidos.** La empresa realiza las tareas y modifica el estado de la función EVME del SAP a TFIN.

5) **Certificaciones de servicio.** Finalizado este proceso la Comuna controla el estado TFIN de la empresa y, de ser satisfactoria la verificación, cambia la función EVME al estado de ACEP.

El sector de Legales confecciona el PRD. Finalmente, las actuaciones son enviadas a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para proceder a la liquidación del servicio devengado. (**Observación 11.4.5**)

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En cada artículo se expone la información disponible en cada comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables de manera mecánica.

6) Gestión de los contratos en la Comuna 11

Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 11 (Coordinador del Área de Gestión Urbanística y operador de SAP), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas, copia de seguridad del SAP emitida por la Comuna y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna correspondientes a los meses de la muestra. La Comuna cuenta con copias de seguridad de los registros del SAP en una planilla electrónica, los mismos fueron filtrados sobre aquellos que tenía asignado el estado ACEP en las funciones ARME y AVME. Lo que permite verificar la consistencia entre los registros del SAP y la emisión de los CAOs o PRDs correspondientes (ver abajo).

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 11 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- Copia de seguridad del SAP emitida por la Comuna.
- CAOs emitidos por la Comuna.

A partir del análisis de la documentación mencionada, se obtuvieron los siguientes resultados:

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de agosto/2015

Agosto	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificada por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	NO CONSTAN	43	43	28
Poda	NO CONSTAN	515	515	1688
Corte de Raíces	NO CONSTAN	30	30	115
Retiro de Cepa	NO CONSTAN	4	4	NO HAY META
Reconstrucción de veredas 3mts2	NO CONSTAN	141	141	NO HAY META
Reconstrucción de veredas 1mts2	NO CONSTAN	2050	2050	NO HAY META
Construcción Planteras por metro lineal	NO CONSTAN	314	314	NO HAY META
Plantaciones	NO CONSTAN	0	0	209

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

La copia de seguridad lleva fecha 5 de noviembre de 2015.
El CAO fue emitido el 21 de noviembre de 2015.

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de octubre/2015

Octubre	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificada por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	NO CONSTAN	27	27	28
Poda	NO CONSTAN	351	351	136
Corte de Raíces	NO CONSTAN	61	61	115
Retiro de Cepa	NO CONSTAN	9	9	NO HAY META
Reconstrucción de veredas 3mts2	NO CONSTAN	172	172	NO HAY META
Reconstrucción de veredas 1mts2	NO CONSTAN	2264	2264	NO HAY META
Construcción Planteras por metro lineal	NO CONSTAN	429	429	NO HAY META
Plantaciones	NO CONSTAN	0	0	0

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

La copia de seguridad lleva fecha 21 de diciembre de 2015.

El CAO fue emitido el 28 de diciembre de 2015.

Se practicaron acciones de poda integral sobre trescientos cincuentaún (351) ejemplares durante el mes de octubre, período de veda para esa actividad, sin que medien informes técnicos que lo justifiquen. **Observación 11.6.1**

Mantenimiento de espacios verdes.

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 11 (Coordinador del Área de Gestión Urbanística y operador de SAP), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas, copia de seguridad del SAP emitida por la Comuna y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna correspondientes a los meses de la muestra.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Mantenimiento de Espacios Verdes de la Comuna 5 durante los meses de agosto y octubre de 2015⁶. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- Los Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna.

⁶ No se incluyó un tercer mes porque todos los meses tenían registros iguales en términos de cantidad de espacios verdes, cantidad de hectáreas y montos devengados.

Comparativo resultados año 2015

Mes	Rubro	Cantidad espacios verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la ha.	Monto a pagar según SAP	Monto certificado por la empresa	Monto devengado rubro a	Constan las planillas de los verificadores
AGOSTO	A	74	14,482	34.215,29	495.505,83	495.505,83	495.505,81	NO
OCTUBRE	A	80	17,765	34.215,29	607.834,59	607.834,63	607.834,61	NO

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Mes de agosto:

La copia de seguridad lleva fecha 1° de setiembre de 2015.

El PRD fue emitido el 24 de setiembre de 2015.

Mes de octubre:

La copia de seguridad lleva fecha 10 de noviembre de 2015.

El PRD fue emitido el 10 de febrero de 2017.

El Pliego de Condiciones Particulares establece que los espacios verdes a mantener por la empresa prestadora del servicio suman 82.

Cada vez que por alguna razón la Comuna indica a la empresa que no debe realizar tareas en alguno de ellos, carga un "0" en los registros del SAP. Esta operación impide que la función EVME se active.

En los meses de la muestra, hay una plazoleta sin denominación cuya ubicación reza "EMPEDRADO – BUFANO - Propiedad particular". Los funcionarios de la Comuna afirman que, en 2015, esa plazoleta no era un espacio verde y que, por tal situación, se mantuvo el mencionado "0" en los registros del SAP.⁷

El resto de los casos (siete en el mes de agosto y uno en el mes de octubre) corresponde a espacios verdes que se encontraban cerrados por obras en los períodos analizados.

5 OBSERVACIONES

11.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal.

11.1.1.- Según las actas de la Junta Comunal, no hubo un tratamiento de la participación de la comuna en la ejecución de las licitaciones bajo análisis ("Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "mantenimiento del arbolado público", y "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "mantenimiento de espacios verdes").

⁷ Correo-e del 1° de setiembre de 2017.

11.2. Indicadores de proceso.

11.2.1.- La Comuna no cuenta con registros de planificación del servicio de mantenimiento de arbolado público.

11.2.2.- La Comuna no cuenta con registros de planificación del servicio de mantenimiento de espacios verdes, en el que se incluyan las correcciones y modificaciones al Plan Básico de Mantenimiento, para la que está facultada por los pliegos que rigen la contratación.

11.3.- Documentación exigida por el pliego

11.3.1.- No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público.

11.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

11.4.1.- Durante las tareas de campo la Comuna no exhibió, ante los integrantes del equipo de auditoría, los informes del control posterior del servicio de mantenimiento de arbolado público realizados por los verificadores, a pesar de haberlos solicitado. El hecho impide validar los registros del SAP.

11.4.2.- No hay registros en la Comuna de la intervención de los verificadores para ajustar el plan básico del servicio de espacios verdes.

11.4.3.- La Comuna no considera los reclamos de los vecinos en el ajuste del plan básico de mantenimiento de espacios verdes.

11.4.4.- No obran en la Comuna los informes del control posterior del servicio de mantenimiento de espacios verdes realizado por los verificadores. El hecho impide validar los registros del SAP.

11.5.- Arbolado público, mes de octubre

11.5.1.- Se practicaron acciones de poda integral sobre trescientos cincuenta y un (351) ejemplares durante el mes de octubre, período de veda para esa actividad, sin que medien informes técnicos que lo justifiquen.

6 RECOMENDACIONES

11.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal.

11.1.1.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 1777 que establece que la Junta Comunal posee la atribución de y está obligada a "emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias".

11.2. Indicadores de proceso.

11.2.1.- Formalizar la planificación de las tareas de mantenimiento de arbolado público.

11.2.2.- Conservar registros de las modificaciones que la Comuna realiza sobre el Plan Básico de Mantenimiento de espacios verdes.

11.3.- Documentación exigida por el pliego

11.3.1.- Conservar los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado o el acto administrativo que decida no hacerlo por un período determinado.

11.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

11.4.1.- Conservar, en su integridad, los registros de las inspecciones posteriores que realizan los verificadores sobre el servicio de arbolado público a los efectos de dar validez a los registros del SAP.

11.4.2.- Conservar los registros de las inspecciones previas de los verificadores que permitan incluir modificaciones en el Plan Básico de Mantenimiento de espacios verdes.

11.4.3.- Consideran la inclusión de los reclamos de los vecinos en el plan de mantenimiento de espacios verdes.

11.4.4.- Conservar los registros de las inspecciones posteriores que realizan los verificadores sobre el servicio de espacios verdes a los efectos de dar validez a los registros del SAP.

11.5.- Arbolado público, mes de octubre

11.5.1.- No iniciar tareas de poda integral en los meses de veda sin contar con dictamen técnico emitido por los verificadores intervinientes en el control del servicio de arbolado público.

7 CONCLUSIÓN

La Comuna 11 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 11 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control que antecede a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas.

En las actas de la Junta Comunal, no consta que ese organismo haya tratado la intervención de la Comuna en las contrataciones bajo análisis.

En relación con las debilidades detectadas, la principales son: la falta de registro integral de la verificación de las tareas realizadas por la empresas contratistas de ambos servicios y la operación de tareas de poda integral en meses de veda sin que obre dictamen técnico que lo justifique.

Asimismo, se detectó como un factor común la ausencia de registros de inspección de obra lo que impide llevar a cabo una evaluación de la gestión en términos de economía, eficacia y eficiencia, siendo una debilidad del control que amerita una mejora sustancial en el control de la utilización de los recursos público.⁸

⁸ Se incorporó por decisión colegiada del 25/04/18 el siguiente párrafo: "Asimismo, se detectó como un factor común la ausencia de registros de inspección de obra lo que impide llevar a cabo una evaluación de la gestión en términos de economía, eficacia y eficiencia, siendo una debilidad del control que amerita una mejora sustancial en el control de la utilización de los recursos público."

8 ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

<i>N° de Norma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (N° 1777)
Decreto N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095
Decreto N° 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley N° 4764
Decreto N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano
Decreto N° 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Decreto N° 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13

Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
